



051/2022



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. ROGELIO MALDONADO
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, en su Artículo primero señala: "Bolivia se constituye en un Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías. Bolivia se funda en la pluralidad y el pluralismo político, económico, jurídico, cultural y lingüístico, dentro del proceso integrador del país".

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, en el Artículo 232 establece: "La Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados".

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, en su artículo 235 establece: "Son obligaciones de las servidoras y los servidores públicos: 1. Cumplir la Constitución y las leyes, 2. Cumplir con sus responsabilidades, de acuerdo con los principios de la función pública, 4. Rendir cuentas sobre las responsabilidades económicas, políticas, técnicas y administrativas en el ejercicio de la función pública".

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, en su artículo 272 establece: "La autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y ciudadanos, la administración de sus recursos económicos, y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de sus jurisdicción y competencias y atribuciones".

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, en su artículo 283 establece: "El gobierno autónomo municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde".

Que, la Ley Marco de Autonomías "Andrés Bóñez" N° 031, en su Artículo 7 párrafo I y II establece: "El régimen de autonomías tiene como fin distribuir las funciones político administrativas del Estado de manera equilibrada y sostenible en el territorio para la efectiva participación de las ciudadanas y ciudadanos en la toma de decisiones, la profundización de la democracia y la satisfacción de las necesidades colectivas y del desarrollo socioeconómico integral del país".

Que, la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales 482, en su Artículo 16 numeral 4 establece: "En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas".

Que, el Decreto Supremo N° 0181 (Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios), en su Artículo 16 (PRECIO REFERENCIAL) establece: "La Unidad Solicitante calculará el Precio Referencial incluyendo todos los tributos, transporte, costos de instalación, inspecciones y cualquier otro concepto que incida en el costo total de los bienes y servicios. Este Precio Referencia deberá contar con la información respaldatoria correspondiente".

Que, el Decreto Municipal N° 014/2014, en su Artículo 17 (VIGENCIA) establece: "La Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva, es de cumplimiento obligatorio a partir de su publicación y estará vigente mientras no sea derogado, abrogado, revocado, revisado u observado mediante procedimiento administrativo respectivo o declarado Inconstitucional por el Tribunal Constitucional Plurinacional".



051/2022



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. ROGELIO MALDONADO
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

Que, la Ordenanza Municipal N.º 355/2012, de fecha 27 de diciembre de 2012, en su Artículo Sexto señala: "Considerando la constante fluctuación de precios de los materiales de la mano de obra, equipos y herramientas, por lo que se deberá **ACTUALIZAR LOS PRECIOS UNITARIOS CADA SEIS MESES** por el Ejecutivo Municipal, para posterior remisión al Honorable Concejo en Pleno para su posterior aprobación".

Que, la Resolución Municipal N.º 005/2020 de fecha 29 de enero de 2020, en su ARTICULO PRIMERO Resuelve; "APROBAR la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva N.º 121/19, de 12 de diciembre de 2019, emitida por la Máxima Autoridad Ejecutiva G.A.M.E.A., que resuelve APROBAR la actualización de la BASE DE DATOS DE PRECIOS UNITARIOS del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, en las siguientes áreas: INGENIERÍA AMBIENTAL, ARQUITECTURA, INGENIERÍA ELÉCTRICA, INGENIERÍA ESTRUCTURAL, INST. GAS, INGENIERÍA HIDRÁULICA, INGENIERÍA SANITARIA, INST. TERMO MECÁNICA, INGENIERÍA VIAL, correspondiente al PRIMER SEMESTRE de la GESTIÓN 2020, conforme a LISTA GENERAL DE ÍTEM'S 2020-1º SEM contenida en la R.A.M.E. N.º 121/19".

Que, la Resolución Municipal N.º 022/2021, de fecha 24 de marzo de 2021, que Aprueba la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva N.º 030/20 de fecha 27 de octubre de 2020, resuelve aprobar la Modificación al Manual de Procedimientos y Funciones para la Creación, Aprobación y Actualización de los Precios Unitarios del G.A.M.E.A., señalando en el Numeral **6. PROCEDIMIENTOS PARA LA ACTUALIZACIÓN. 6.1. ACTUALIZACIÓN DE LA BASE DE DATOS VIGENTE "La actualización de los precios unitarios debe ser presentado el último mes de cada semestre (cada seis meses), de acuerdo a la situación actual del mercado local..."**.

Que, el Manual de Procedimientos y Funciones para la Creación, Aprobación y Actualización de los Precios Unitarios en su acápite 9 establece que, como resultados esperados:

- Una base de datos dinámica, ordenada, generadora de información fidedigna, oportuna veraz.
- Un procedimiento ordenado secuencial y de fácil actualización;
- Al cumplir con los anteriores puntos, será posible mitigar el desorden en el relevo de un administrador por otro nuevo.
- Un eficiente manejo de base de datos.

Bajo esos antecedentes legales y constitucionales, por fotocopia simple del informe CITE: DPM/INF/516/2021 Ref.: "REMISIÓN DE MEMORIA DE CÁLCULO, PARA EL ANÁLISIS DE INCIDENCIAS EN LOS PRECIOS UNITARIOS, USADOS EN PRESUPUESTOS REFERENCIALES DE EDTP'S, PARA USO EXCLUSIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO GESTIÓN 2021, el cual señala en su parte principal: "Es importante mencionar que los porcentajes a ser adoptados se encuentran dentro el margen del 55,00% y el 71,18% de acuerdo a modelos de Contratación de las normas SABS y la Resolución Ministerial 477/04 de fecha 23 de septiembre de 2004...". En fecha 12 de julio del 2021 se da visto bueno por parte de la Secretaría Municipal de Infraestructura, conforme al punto 5 del ANEXO 1 de la R.M. 022/2021 de 24 de marzo de 2021 (se adjunta copia). Se aclara que los cálculos de estas incidencias se encuentran vigentes hasta que se tenga un nuevo cálculo de incremento salarial por parte del Gobierno Central.

Que por fotocopias simples de la Resolución Municipal N.º 005/2020, Resolución Municipal N.º 022/2021 de fecha 24 de marzo de 2021 y Ordenanza Municipal N.º 355/2012 de fecha 27 de diciembre de 2012.

Que por Informe CITE: DPM/INF/0822/2021 de fecha 21 de diciembre de 2021 emitido por por el Arq. Cesar Antonio Plata Castelo (**Responsable del Área de Precios Unitarios**) y el Tec. Veronica Charca Quispe (**Proyectista Área de Precios Unitarios**), vía Ing. Pablo Osvaldo Guzmán Flores **Jefe de Unidad de Proyectos Estratégicos**, Arq. Edgar Choque Mamani **Jefe de Unidad de Proyectos Municipales**,



051/2022



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. ROGELIO MALDONADO

PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

Ing. Franklin Cuevas Moya **Director de Proyectos Municipales** y Arq. Nancy Delfina Daza Cusacanqui **Secretaria Municipal de Infraestructura Pública del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto**, con referente a la Remisión, "ACTUALIZACIÓN DE LA BASE DE DATOS DE LOS PRECIOS UNITARIOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO, PRIMER SEMESTRE GESTIÓN 2022", quienes en su parte más relevantes señala que:

"...En cumplimiento al punto 6.2. INCORPORACIÓN DE NUEVOS ÍTEMS A LA BASE DE DATOS del **Manual de Procedimientos y Funciones para la Creación, Aprobación y Actualización de los Precios Unitarios del G.A.M.E.A.**, se adjunta al presente informe el ANEXO I de planilla de ítems incorporados a la base de datos vigente 2020 1SEM, de los que en resumen se cuenta con: 4 ítems incorporados en la base de datos 2020 1SEM para proyectos específicos que no se incluyen en la actualización de la base de datos 2022 1sem, 29 ítems incorporados en la base de datos 2020 – 1SEM para diferentes proyectos que se incluyen en la actualización de la base de datos 2022 1SEM, con un total de 33 ítems incorporados en la base de datos 2020 1SEM.

En el marco de la ley aplicable y las tareas encomendadas a la actualización de la Base de Datos de Precios Unitarios y Especificaciones Técnicas. Trabajamos con un equipo técnico especializado en diversos campos, para obtener un documento técnico que ayude a calcular el costo de referencia para la elaboración de los Estudio de Diseño Técnico de Pre inversión de proyectos de inversión pública del G.A.M.E.A.

La estructura de presentación se categoriza según las áreas involucradas en la elaboración del Estudio de Diseño Técnico de Pre inversión.

La revisión, actualización de los insumos y materiales para Análisis de Precios Unitarios, se realizó con personal de las Direcciones de: Proyectos Municipales (DPM), dependientes de la Secretaría Municipal de Infraestructura Pública, mismos que son responsables por los contenidos y resultados de la lista de insumos. Se realizaron una serie de acciones utilizando herramientas como: cotizaciones por Medios Virtuales, revistas del sector de la construcción, sitios web de empresas distribuidoras de materiales, índice de costos de construcción del Instituto Nacional de Estadística (INE), Base de datos del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz (GAMLP).

En la parte conclusiva del Informe CITE: DPM/INF/0822/2021 de la UNIDAD DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS señala que "Como resultado, después de que se han implementado las revisiones de acuerdo con la normativa vigente, se cuenta con un **TOTAL DE 1.443 (MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES)** ítems, correspondientes a la **ACTUALIZACIÓN DE BASE DE DATOS DE PRECIOS UNITARIOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO, PRIMER SEMESTRE GESTIÓN 2022**, para el uso en la elaboración del Estudio de Diseño Técnico de Pre inversión de proyectos de inversión pública del G.A.M.E.A..."

Cursa Nota CITE: DGAL/UNMAA/AECM/104/2021 de fecha 31 de diciembre de 2021, el cual señala en su parte pertinente: "Con carácter previo al análisis, revisión y tratamiento correspondiente por la Unidad de Normas Municipales y Asuntos Administrativo dependiente de la Dirección General de Asesoría Legal, corresponde que por la Secretaría Municipal de Infraestructura Pública, se emita Informe Legal y proyecto de RAME conforme establece el artículo 16 parágrafo I y II del Decreto Municipal N° 14/2014 (Ordenamiento Jurídico Municipal del Órgano Ejecutivo del GAMEA), y lo establecido en el artículo 29 numeral 2,3 y 7 e la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, una vez salvado este corresponderá su prosecución."

Que por Proyecto de Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva de ACTUALIZACIÓN DE LA BASE DE DATOS DE PRECIOS UNITARIOS DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL ALTO, PRIMER SEMESTRE GESTIÓN 2022.

Que por Informe CITE: SMIP/AL/INF-01/2022, de fecha 03 de enero de 2022 suscrito por el Abg. Marco Antonio Lima Flores (**Asesor Legal – S.M.I.P.**), quien refiere en la parte de conclusiones lo



051/2022



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. ROGELIO MALDONADO
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

siguiente: "Por lo precedentemente expresado y sin ingresar a mayores consideraciones de orden legal, se concluye que por informe CITE: DPM/INF/0822/2021 de fecha 21 de diciembre de 2021, se labra el análisis y actualización de datos de los precios unitarios del primer semestre de la gestión 2022, los cuales cumplen con la conformidad técnica y cumple con los presupuestos del Manual de Procedimientos y Funciones exigidos para la creación, aprobación y actualización de los Precios Unitarios del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto y disposiciones conexas; Por lo que, no existiendo óbice legal para la emisión y aprobación de una Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva que apruebe la **ACTUALIZACIÓN DE LA BASE DE DATOS DE PRECIOS UNITARIOS DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL ALTO, PRIMER SEMESTRE GESTIÓN 2022**"

Que por Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva Nro. 002/22, de fecha 13 de enero de 2022 que en la cual en la parte Resolutiva Artículo Primero señala: **APROBAR la ACTUALIZACIÓN de la BASE DE DATOS DE PRECIOS UNITARIOS del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, PRIMER SEMESTRE GESTIÓN 2022**, con un total de 1.443 (Mil Cuatrocientos Cuarenta y Tres) ítems, en las siguientes áreas técnicas de INGENIERIA AMBIENTAL, ARQUITECTURA, INGENIERIA ELECTRICA, INGENIERIA ESTRUCTURAL, INST. GAS, INGENIERIA HIDRAULICA, INGENIERIA SANITARIA, INST. TERMO MECANICA, INGENIERIA VIAL, conforme a LISTA GENERAL DE ITEM'S 2022 – 1ºSEM contenida en la R.A.M.E. N° 002/22, la cual formara parte indivisible de la presente norma, suscrito por Sra. M. Eva Copa Murga (**Alcaldesa del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto**), Adhemar E. Castaños Mendoza (**ASESOR LEGAL U.N.M.A.A. - D.G.A.L.**), Abg. Oliver D. Choque Condori (**Jefe U.N.M.A.A. - D.G.A.L.**), Isaac Mauricio Navarro (**DIRECTOR – Dirección General de Asesoría Legal**).

Que por Informe CITE: DGAL/UNMAA/AECM/INF-002/2022, de fecha 05 de enero de 2022 suscrito por el Dr. Adhemar E. Castaños Mendoza (**Asesor Legal – Unidad de Normas Municipales y Asuntos Administrativos – G.A.M.E.A.**), quien refiere en la parte de conclusiones lo siguiente: "Conforme se tiene los antecedentes, marco normativo y análisis que le ha correspondido, al haberse sustentado mediante informe Técnico CITE: DPM/INF/0822/2021 e Informe Legal CITE: SMIP/AL/INF-01/2022 que informan sobre la actualización, con un **TOTAL DE 1.443 (MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES)**, ítems, correspondientes a la **ACTUALIZACIÓN DE BASE DE DATOS DE PRECIOS UNITARIOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO, PRIMER SEMESTRE GESTIÓN 2022**, los mismos que cuentan con la conformidad de la Dirección de Proyectos Municipales y la Secretaría Municipal de Infraestructura Pública, y da cumplimiento a los acápites respectivos del Manual de Procedimientos y Funciones para la Creación, Aprobación y Actualización de los Precios Unitarios, Aprobado por Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva N° 030/20 de fecha 27 de octubre de 2020 y este a su vez Aprobado mediante Resolución Municipal N° 022/2021 de fecha 24 de marzo de 2021; al respecto no existe óbice legal para la aprobación de la referida actualización, para cuyo efecto corresponde la emisión de la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva, siendo que enmarca dentro del marco normativo vigente".

Cursa Nota LETRA: DAM-CMEA, CITE: 049/2022 de la Sra. M. Eva Copa Murga **ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL ALTO**, con referencia: Remisión de R.A.M.E. **ACTUALIZACIÓN DE BASE DE DATOS**, mediante Presidencia de la Comisión de Infraestructura Pública y Control Ambiental, recepciona el trámite con Hoja de Ruta N.º 2530/022, señalando: "Conforme al informe Legal **CITE: DGAL/UNMAA/AECM/INF-002/2022** emitido por el Asesor Legal – Unidad de Normas Municipal y Asuntos Administrativos dependiente de Despacho del G.A.M.E.A., se remite la documentación con referencia a la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva Nro. 002/22 que dispone la Actualización de la Base de Datos de Precios Unitarios del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, Primer Semestre Gestión 2022, para su atención y fines consiguiente."

Cursa Nota CITE: P-CIPCA/FQY/N° 452/2022 de fecha 21 de febrero de 2022 adjunto Informe P-CIPCA/FQY/N°0135/2022, de fecha 18 de febrero de 2022 emitido por la **Comisión de Infraestructura**



051/2022



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. ROGELIO MALDONADO
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

Pública y Control Ambiental del Concejo Municipal de El Alto, quien refiere en la parte de conclusiones lo siguiente: "Por lo expuesto y una vez realizado el respectivo análisis de la presente carpeta con Hoja de Ruta N° 2530/022, sobre la solicitud de **ACTUALIZACIÓN DE LA BASE DE DATOS DE PRECIOS UNITARIOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO, PRIMER SEMESTRE GESTIÓN 2022** y de acuerdo a lo manifestado en observaciones, en este sentido se recomienda a su autoridad remitir el presente informe a la Dirección de Proyectos Municipales, Dirección General de Asesoría Legal y a las Unidades Organizacionales que corresponda, para que se realice la respectiva Valoración, corrección y aclare los aspectos observados de acuerdo a lo manifestado en el presente informe."

Que por Nota de atención CITE: SMEA/NE-079/2022 de fecha 23 de febrero de 2022, el cual remite Nota CITE: P-CIPCA/FQY/N°452/2022 adjunto Informe P-CIPCA/FQY/N°0135/2022, a objeto de que la misma sea atendida por el Ejecutivo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto.

Que por Informe CITE: INF/DPM/077/2022 de fecha 14 de marzo de 2022 emitido por el Arq. Cesar Antonio Plata Castelo, Responsable del área de Precios Unitarios, vía Ing. Pablo Osvaldo Guzmán Flores **Jefe de Unidad de Proyectos Estratégicos**, Ing. Franklin Cuevas Moya **Director de Proyectos Municipales** y Arq. Nancy Delfina Daza Cusacanqui **Secretaria Municipal de Infraestructura Pública del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto**, bajo referencia: **RESPUESTA NOTA AL EJECUTIVO CITE: SCMEA/NE-079/2022**, el cual concluye: "Con la inclusión de: **LISTA DE ÍTEMS MODIFICADOS, LISTA GENERAL DE ÍTEMS 2022 - 1° SEM, LISTA GENERAL DE MATERIALES 2022-1°SEM, LISTA GENERAL DE MANO DE OBRA 2022 - 1°SEM, LISTA GENERAL DE EQUIPO Y MAQUINARIA 2022 - 1°SEM**, el área de precios unitarios, concluye haber cumplido con el punto III. ANÁLISIS Y OBSERVACIONES numerales 5 al 10, del informe P-CIPCA/FQY/Nro.135/2022. Corresponde atender a la Dirección General de Asesoría Legal los numerales del 1 al 4. Por otro lado se aclara que **NO SE MODIFICAN LA CANTIDAD DE ÍTEMS A SER APROBADOS**, confirmando un total de 1443 ítems, como se muestra en TABLA 1.

Tabla 1 – RESUMEN DE DISTRIBUCIÓN DE ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

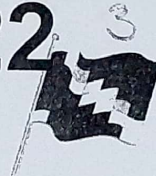
ÁREA TÉCNICA	SIGLA	* ÍTEMS 2020 1SEM VIGENTE	ÍTEMS DEPURADOS	ÍTEMS ACTUALIZADOS	ÍTEMS NUEVOS	ÍTEMS TOTALES BD2022 1SEM.
ING. AMBIENTAL	AMB	14	9	5	1	6
ARQUITECTURA	ARQ	429	53	376	38	414
ING. ELÉCTRICA	ELE	334	50	284	23	307
ING. ESTRUCTURAL	EST	142	43	99	39	138
INST. GAS	GAS	141	1	140	0	140
ING. HIDRÁULICA	HID	115	1	114	1	115
ING. SANITARIA	SAN	205	15	190	1	191
INST. TERMOMECÁNICA	TER	58	2	56	0	56
ING. VIAL	VIA	72	5	67	9	76
SUMATORIA PARCIAL		1510	179	1331	112	1443
TOTAL ÍTEMS GESTIÓN 2022 1SEM.						1443

* Base de Datos de Precios Unitarios 2020 1SEM, aprobado con RESOLUCIÓN MUNICIPAL 005/2020 del 29 de enero de 2020.

Se aclara que por la depuración de materiales **SE MODIFICA LA CANTIDAD DE INSUMOS A SER APROBADOS**, como se muestra en TABLA 2.



051/2022



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. ROGELIO MALDONADO

PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

TABLA 2 – RESUMEN DE CANTIDAD DE INSUMOS

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
MATERIALES	1401
MANO DE OBRA	53
EQUIPO MAQUINARIA	49
TOTAL DE INSUMOS	1503

Que por Informe CITE: SMIP/AL/INF-08/2022, de fecha 21 de marzo de 2022 suscrito por el Abg. Marco Antonio Lima Flores (**Asesor Legal – S.M.I.P.**), quien refiere en la parte de conclusiones lo siguiente: "Por lo precedentemente expresado y sin ingresar a mayores consideraciones de orden legal, se concluye que por informe CITE: INF/DPM/077/2022, se responde observaciones del Informe P-CIPCA/FQY/Nro.0135/2022, en aplicación del Artículo 31 de la Ley N°2341, y Artículo 15 del Decreto Municipal N° 14/2014; De igual forma, habiéndose emitido el correspondiente memorándum de llamada de atención por el perjuicio generado, es necesario **ABROGAR la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva N° 002/22** de fecha 13 de enero de 2022, considerando la observación de fondo mencionado que presenta la misma; En ese sentido no existiendo óbice legal siendo que se encuentra en el marco normativo vigente en aplicación del Artículo 15 del Decreto Municipal N° 14/2014 debe emitirse nueva Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva que apruebe la **ACTUALIZACIÓN DE LA BASE DE DATOS DE PRECIOS UNITARIOS DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL ALTO, PRIMER SEMESTRE GESTIÓN 2022**".

Que por Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva Nro. 014/22, de fecha 04 de abril de 2022 el cual resuelve en el Artículo Primero señala: "**OBJETO.- APROBAR la ACTUALIZACIÓN de la BASE DE DATOS DE PRECIOS UNITARIOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO, PRIMER SEMESTRE GESTIÓN 2022**, con un total de 1.443 (Mil Cuatrocientos Cuarenta y Tres) ítems, que en anexo adjunto forma parte indisoluble de la presente Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva", En las siguientes áreas técnicas de INGENIERIA AMBIENTAL, ARQUITECTURA, INGENIERIA ELECTRICA, INGENIERIA ESTRUCTURAL, INST. GAS, INGENIERIA HIDRÁULICA, INGENIERIA SANITARIA, INST. TERMOMECAICA e INGENIERIA VIAL, conforme a LISTA GENERAL DE ÍTEM'S 2022 – 1°SEM contenida en la R.A.M.E. N° 014/22, suscrito por Sra. M. Eva copa Murga (**Alcaldesa del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto**), Adhemar E. Castaños Mendoza (**ASESOR LEGAL U.N.M.A.A. - D.G.A.L.**), Abg. Oliver D. Choque Condori (**Jefe U.N.M.A.A. - D.G.A.L.**), Isaac Mauricio Navarro (**DIRECTOR – Dirección General de Asesoría Legal**).

Que por Informe CITE: DGAL/UNMAA/AECM/INF-027/2022, de fecha 29 de marzo de 2022 suscrito por el Dr. Adhemar E. Castaños Mendoza (**Asesor Legal – Unidad de Normas Municipales y Asuntos Administrativos – G.A.M.E.A.**), quien refiere en la parte de conclusiones lo siguiente: "Conforme se tiene los antecedentes, marco normativo y análisis que le ha correspondido, ante las observaciones descritas en el informe P-CIPCA/FQY/Nro.0135/2022, se evidencia que existe un error de fondo que llega a incidir en lo sustancial de la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva N° 002/22 de fecha 13 de enero de 2022, no pudiendo esta ser corregida ya que iría en contra de la validez del acto administrativo; consiguientemente habiéndose subsanado las observaciones mediante informe CITE: INF/DPM/077/2022 y lo descrito en informe CITE: SMIP/AL/INF-08/2022 que indica en su parte pertinente, "(...) habiéndose emitido el correspondiente memorándum de llamada de atención por el perjuicio generado, es necesario **ABROGAR la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva N° 002/22** de fecha 13 de enero de 2022 considerando la observación de fondo mencionado que presenta la misma; En ese sentido no existiendo óbice legal siendo que se



051/2022



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. ROGELIO MALDONADO
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

encuentra en el marco normativo vigente en aplicación del Artículo 15 del Decreto Municipal N° 14/2014 debe emitirse nueva Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva (...) en ese sentido ante lo descrito precedentemente corresponde la abrogación de la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva N° 002/22 de fecha 13 de enero de 2022; en consecuencia debe emitirse una nueva Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva que apruebe la **ACTUALIZACIÓN DE BASE DE DATOS DE PRECIOS UNITARIOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO, PRIMER SEMESTRE GESTIÓN 2022** con un TOTAL DE 1.443 (MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES) ítems, siendo que se encuentra dentro del marco normativo vigente".

En fecha 07 de abril de 2022, la Comisión de Infraestructura Pública y Control Ambiental, recepciona el trámite con Hoja de Ruta N.°2530/022, mediante Nota CITE: GAMEA/MAE/N° 388/2022 de la Sra. M. Eva Copa Murga ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL ALTO, con referencia: RESPUESTA A LA NOTA AL EJECUTIVO CITE: SCMEA/NE-079/2022 con los siguientes Informes: CITE: INF/DPM/077/2022 emitido por el RESPONSABLE DEL AREA DE PRECIOS UNITARIOS DEL G.A.M.E.A., CITE: SMIP/AL/INF-08/2022 Y CITE: DGAL/JUNMAA/AECM/INF-027/2022, al mismo adjunta la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva Nro. 014/22 que dispone APROBAR la Actualización de la Base de Datos de Precios Unitarios del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, Primer Semestre Gestión 2022, con un total de 1.443 (Mil Cuatrocientos Cuarenta y Tres) ítems, que en anexo adjunto forma parte indisoluble de la presente Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva.

Que, en cumplimiento a la Normativa Municipal Vigente y procediendo con la revisión de todo los informes y documentación adjunta en el presente proceso de tramitación de la **Actualización de la Base de Datos de Precios Unitarios del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, Primer Semestre de la Gestión 2022 con un total de 1.443 (Mil Cuatrocientos Cuarenta y Tres) ítems**, la Comisión de Infraestructura Pública y Control Ambiental presidida por el Concejel Francisco Quispe Yujra, solicita la consideración de la presente Resolución por el Pleno del Concejo Municipal.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de la ciudad de El Alto, en el uso de sus facultades previstas en el Constitución Política del Estado Plurinacional, Ley N° 482, (De Gobiernos Autónomos Municipales), Ley N° 031 (Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bóñez") y demás disposiciones conexas.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva N° 014/22, de fecha 04 de abril del 2022 años, emitida por la Máxima Autoridad Ejecutiva del G.A.M.E.A., que resuelve APROBAR la ACTUALIZACIÓN de la BASE DE DATOS DE PRECIOS UNITARIOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO, PRIMER SEMESTRE GESTION 2022, con un total de 1.443 (Mil Cuatrocientos Cuarenta y Tres) ítems, en las áreas técnicas de INGENIERÍA AMBIENTAL, ARQUITECTURA, INGENIERÍA ELÉCTRICA, INGENIERÍA ESTRUCTURAL, INSTALACION DE GAS, INGENIERÍA HIDRÁULICA, INGENIERÍA SANITARIA, INSTALACION TERMO MECÁNICA, INGENIERÍA VIAL, conforme al anexo adjunto de LISTA GENERAL DE ITEM'S 2022 - 1°SEM contenida en la R.A.M.E. N° 014/22.

ARTÍCULO SEGUNDO.- En cuanto a la negligencia de los Servidores Públicos en la remisión de los trámites de actualización de Precios Unitarios del 2do. Semestre del 2021 y del 1er. semestre 2022, en tiempo oportuno de acuerdo a los plazos establecidos en la Ordenanza Municipal 355/2012 y la Resolución Municipal 022/2021, se recomienda que dichos funcionarios previa identificación por parte de la M.A.E., la misma instruya a la Autoridad Sumariante el inicio de procesos administrativos sumarios conforme lo que establece el Decreto Supremo N° 23318-A.



051/2022

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. ROGELIO MALDONADO
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

ARTÍCULO TERCERO.- Se abrogan todas las disposiciones legales de igual o menor jerarquía contrarios a la presente Resolución.

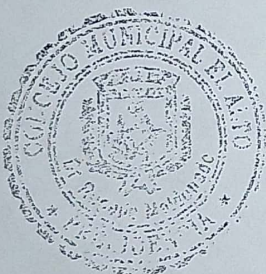
DISPOSICIONES FINALES

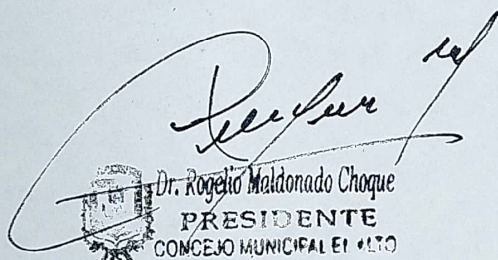
PRIMERA. – En cumplimiento al Artículo 14 de la Ley N° 482, remítase la presente Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva al Servicio Estatal de Autonomía – SEA, dentro del plazo de quince (15) días hábiles siguientes a su publicación.

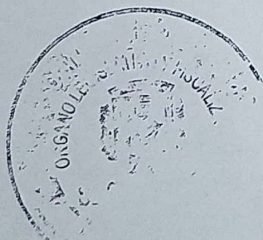
SEGUNDA. – Queda encargado de su fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución, el Ejecutivo Municipal a través de sus Unidades pertinentes.

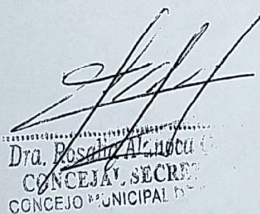
Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de El Alto, a los veinte días del mes de mayo del año dos mil veintidós.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.




Dr. Rogelio Maldonado Choque
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL EL ALTO




Dra. Rosalva Alarcón
CONCEJAL SECRETARÍA
CONCEJO MUNICIPAL EL ALTO